

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — Promover el progreso de Internet — Plan de Acción para el despliegue del Protocolo Internet versión 6 (IPv6) en Europa»

COM(2008) 313 final

(2009/C 175/17)

El 27 de mayo de 2008, de conformidad con el artículo 262 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, la Comisión Europea decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la

«Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo al Comité de las Regiones — Promover el progreso de Internet — Plan de Acción para el despliegue del Protocolo Internet versión 6 (IPv6) en Europa»

COM(2008) 313 final.

El 8 de julio de 2008, la Mesa del Comité encargó a la Especializada de Transportes, Energía, Infraestructuras y Sociedad de la Información la preparación de los trabajos en este asunto.

Dada la urgencia de los trabajos, en su 449º Pleno, celebrado los días 3 y 4 de diciembre de 2008 (sesión del 3 de diciembre de 2008), el Comité Económico y Social Europeo ha nombrado ponente general al Sr. McDONOGH y ha aprobado por unanimidad el presente Dictamen.

1. Conclusiones

1.1 El Comité acoge favorablemente la Comunicación de la Comisión sobre el Plan de Acción para el despliegue del Protocolo Internet versión 6 (IPv6) en Europa. Al igual que a la Comisión, al Comité le preocupa la lenta adopción del IPv6 en Europa, y coincide con ella en la necesidad de actuar rápidamente para respaldar la introducción generalizada de la próxima versión del Protocolo Internet.

1.2 La lentitud en la introducción del IPv6 constituye una amenaza para la Estrategia de Lisboa, según se materializa en la iniciativa i2010 (1). El efecto multiplicador del uso de Internet y de la innovación desde el punto de vista económico es extremadamente importante para la competitividad de Europa. El acceso al IPv6 constituirá, como ocurrió con el acceso a la banda ancha, un motor esencial para la economía de Internet, y Europa ya acusa cierto retraso en relación con otras regiones (por ejemplo, el IPv6 permitirá llevar a cabo el proyecto chino de la nueva generación de Internet CGNI) (2) en lo que atañe a la introducción de este protocolo. No podemos permitirnos quedar relegados con respecto a nuestros principales interlocutores comerciales en la transición hacia el IPv6.

1.3 El Comité acoge favorablemente muchas de las acciones que recomienda la Comunicación; sin embargo, anima a la Comisión para que se muestre más firme respecto del papel de liderazgo que debería asumir la UE sin demora para acelerar la adopción del IPv6. A falta de este liderazgo, el Comité considera demasiado optimista el objetivo de la Comisión de que el 25 % de los usuarios pueda conectarse a la Internet del IPv6 para 2010.

1.4 El Comité considera que la Comunicación no dedica suficiente atención a las cuestiones de protección de la vida privada y seguridad que plantea la adopción del IPv6 para potenciar la Internet de los objetos (3). En efecto, estas cuestiones son fundamentales para los ciudadanos de la Unión y deben tratarse adecuadamente para proteger los derechos de los ciudadanos y facilitar la aceptación de la norma IPv6.

1.5 Si la Comisión no adopta medidas específicas para resolver este problema y garantizar que se preste una atención especial a las regiones más desfavorecidas, la transición al IPv6 agravará la brecha digital geográfica en Europa, que ya plantea graves dificultades. Es preciso actuar a escala comunitaria para garantizar que todos los Estados miembros puedan disponer equitativamente del IPv6 cuanto antes.

1.6 El IPv6 traerá consigo una amplia gama de nuevas tecnologías y servicios basados en Internet que mejorará la vida de todos los ciudadanos, y especialmente los más desfavorecidos, las personas mayores, las personas con discapacidad y las que tengan un nivel educativo más bajo. El Comité considera que el desarrollo del IPv6 en la UE requiere una acción gubernamental fuerte, que no puede quedar a merced del mínimo común denominador de unos meros intereses comerciales.

(1) COM(2005) 229 final «i2010 — Una sociedad de la información europea para el crecimiento y el empleo».

(2) <http://www.ipv6.com/articles/general/IPv6-Olympics-2008.htm>.

(3) Véanse los dictámenes CESE «Identificación por radiofrecuencia (RFID)», DO C 256 de 27.10.2007 y CESE «Internet de los objetos», OJ C 77 de 31.3.2009, p. 60.

1.7 El Comité llama la atención de la Comisión sobre una serie de dictámenes anteriores del CESE relativos al fomento del uso de Internet, la protección de los datos, los problemas de seguridad de Internet y la brecha digital geográfica ⁽⁴⁾.

1.8 En el presente dictamen el Comité desea analizar los ámbitos que revisten un interés especial y presentar algunas recomendaciones.

2. Recomendaciones

2.1 La Comisión debería asumir un liderazgo europeo firme y prestar apoyo para garantizar el rápido despliegue del IPv6 en Europa.

2.2 Este liderazgo debe basarse en una visión movilizadora del futuro de la red, que aportarán la Internet del IPv6 y los numerosos beneficios que se derivarán para todas las partes interesadas.

2.3 La Comisión debería trabajar en colaboración más estrecha con las organizaciones de Internet para garantizar la adopción de un enfoque integrado que permita a la industria asumir el liderazgo europeo en la rápida introducción del IPv6.

2.4 Deberían desarrollarse amplios programas de formación y educación en toda la UE para garantizar la mejor comprensión posible de la tecnología del IPv6 y la capacidad de adoptar este protocolo con éxito.

2.5 Se debería recurrir al programa marco para la innovación y la competitividad ⁽⁵⁾ para sufragar el coste que supondrá la transición del IPv4 al IPv6 para los proveedores de servicios de Internet (PSI) y los proveedores de contenidos más pequeños.

2.6 El programa marco para la innovación y la competitividad también debería usarse para fomentar el desarrollo de aplicaciones y servicios que permitan potenciar la nueva norma.

2.7 Para reducir el desequilibrio existente entre los intereses de los accionistas de las empresas proveedoras de servicios de Internet y los ciudadanos, se debería obligar a los grandes PSI a que contribuyan al liderazgo de la UE en la adopción del IPv6 en la Unión. La renovación de las licencias de operadores PSI

debería condicionarse a la obligación de ofrecer una plena conectividad IPv6, sin restricción alguna, para 2010, y de proporcionar a los clientes una amplia formación sobre la aplicación del IPv6.

2.8 La Comisión debe esforzarse tanto a nivel de la UE como a escala mundial para hacer frente a los graves problemas de seguridad y protección de la intimidad que plantea la adopción del IPv6.

2.9 El Comité recomienda que el problema potencial de la brecha digital geográfica entre quienes tienen acceso al IPv6 y quienes no se trate a través del mecanismo de las estrategias nacionales de banda ancha ⁽⁶⁾ o de un instrumento similar. También se debería recurrir, cuando proceda, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para apoyar el despliegue del IPv6.

3. Antecedentes

3.1 Resumen del Plan de Acción

En el Plan de Acción elaborado para favorecer la introducción generalizada de la próxima versión del Protocolo Internet (IPv6) para 2010 se afirma que:

- resulta necesario implantar urgentemente el IPv6, dado que el conjunto de direcciones IP que ofrece la versión actual del Protocolo, el IPv4, está casi agotado;
- el IPv6 constituye una plataforma para la innovación en el ámbito de los servicios y aplicaciones basados en el IP y, además, es fundamental que Europa se mantenga en primera línea de un crecimiento impulsado por la tecnología.

3.2 Protocolo Internet

El «Protocolo Internet» (IP) confiere a cualquier dispositivo u objeto conectado a Internet un número que constituye su dirección y le permite comunicarse con otros dispositivos y objetos conectados. La versión actual, el IPv4, proporciona más de 4 000 millones de direcciones ⁽⁷⁾, pero ni siquiera esta cifra bastará si se mantiene el ritmo de crecimiento sostenido de Internet.

Un protocolo mejorado, el IPv6, se ha ido desplegando gradualmente a partir de finales de los años noventa ⁽⁸⁾, pero su adopción ha sido muy lenta: el tráfico IPv6 sólo representa un porcentaje mínimo (>1 %) del conjunto del tráfico Internet ⁽⁹⁾.

⁽⁴⁾ Véanse, por ejemplo, los dictámenes siguientes: CESE «Sociedad de la información/Delitos informáticos», DO C 311 de 7.11.2001, p. 12, «Seguridad de las redes y de la información», DO C 48 de 21.2.2002, p. 33, «Programa para un uso más seguro de Internet», DO C 157 de 28.6.2005, p. 136, «Negocio electrónico y entorno en mutación/GoDigital», DO C 108 de 30.4.2004, p. 23, «Una estrategia para una sociedad de la información segura», DO C 97 de 28.4.2007, p. 21.

⁽⁵⁾ Decisión n.º 1639/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece un programa marco para la innovación y la competitividad (2007-2013).

⁽⁶⁾ «Conectando Europa a alta velocidad: estrategias nacionales de banda ancha», COM(2004) 369 final.

⁽⁷⁾ El IPv4 está especificado en RFC 791, 1981. RFC significa «Request for Comments». Véase la «Internet Engineering Task Force» (IETF), <http://www.ietf.org>.

⁽⁸⁾ RFC 2460, 1998. <http://www.ietf.org/html.charters/OLD/ipv6-charter.html> y <http://www.ietf.org/html.charters/6man-charter.html>.

⁽⁹⁾ «Localizar la migración hacia el IPv6», informe de investigación publicado en agosto de 2008 por Arbor Networks <http://www.arbornetworks.com/en/ipv6-report.html>.

Se prevé que el conjunto de direcciones IPv4 se agotará entre 2010 y 2012 ⁽¹⁰⁾. A falta de una solución adecuada al problema de las direcciones IPv4, el crecimiento de Internet y la capacidad de innovación en las redes basadas en el IP se verán perjudicados.

3.3 Necesidad del IPv6

El IPv6 ofrece una solución a largo plazo al problema de la cantidad de direcciones: el número de direcciones definidas por el protocolo IPv6 es enorme ($3,4 \times 10^{38}$).

El IPv6 permitirá a todos los ciudadanos y operadores de redes y a todas las organizaciones del mundo tener cuantas direcciones IP necesiten para conectar directamente a la Internet mundial cualquier dispositivo u objeto concebible. Según la gráfica expresión de la Comisaria Reding, «*Si los europeos queremos utilizar los dispositivos más recientes de Internet, como las etiquetas inteligentes en comercios, fábricas y aeropuertos; sistemas inteligentes de iluminación y de calefacción que ahorran energía; y sistemas de navegación y redes instalados en los vehículos, esto ya supone enfrentarnos a una demanda de direcciones IP mil veces mayor* ⁽¹¹⁾».

Un estudio financiado por la Comisión ⁽¹²⁾ demostró este potencial para varios sectores del mercado, tales como las redes domésticas, la gestión de edificios, las comunicaciones móviles, el sector de la defensa y la seguridad y la industria del automóvil.

3.4 El IPv6 y la competitividad internacional

Otras regiones, en particular la asiática, ya han mostrado un enorme interés por el IPv6.

3.5 Transición al IPv6

Existirá una fase de transición (que se espera dure al menos veinte años) en la que el IPv4 y el IPv6 coexistirán en las mismas máquinas y se transmitirán a través de los mismos enlaces de red. Durante esta fase se recurrirá a unos costosos mecanismos de adaptación para sortear la dependencia histórica del IPv4: tecnologías de superposición como protocolos de tunelización e interfaces de dos niveles, tácticas para sortear los problemas planteados por la coexistencia, como subdireccionamiento NAT y subastas de direcciones IPv4.

3.6 Partes interesadas

El despliegue del IPv6 exige la atención de numerosas partes interesadas en este proceso en todo el mundo:

- las **organizaciones de Internet** (como ICANN, los RIR y IETF), que necesitan gestionar los recursos y servicios comunes del IPv6;

⁽¹⁰⁾ <http://www.potaroo.net/tools/ipv4/index.html>, <http://www.tndh.net/~tony/ietf/ipv4-pool-combined-view.pdf>. Puede consultarse una estimación previa en la que se describe el método de análisis en: http://www.cisco.com/web/about/ac123/ac147/archived_issues/ipj_8-3/ipv4.html.

⁽¹¹⁾ Comunicado de prensa IP/08/803, Bruselas, 27.5.2008.

⁽¹²⁾ «*Impact of IPv6 on Vertical Markets*» (El impacto del IPv6 en los mercados verticales), octubre de 2007, (http://ec.europa.eu/information_society/policy/ipv6/docs/short-report_en.pdf).

- los **proveedores de servicios de Internet (PSI)**, que con el tiempo tendrán que ofrecer a sus clientes conectividad IPv6 y servicios basados en IPv6;
- los **fabricantes de infraestructuras** que necesitan integrar una capacidad IPv6 en sus productos;
- los **proveedores de servicios y de contenidos** (como sitios Web, mensajería instantánea, correo electrónico, servicios, etc.), que necesitan que se habilite el IPv6 en sus servidores;
- los **fabricantes de aplicaciones para consumidores y empresas**, que tienen que garantizar que sus soluciones sean compatibles con el IPv6 y necesitan desarrollar productos y servicios que aprovechen las características del IPv6;
- los **usuarios finales** (consumidores, empresas, centros académicos y administraciones públicas), que tienen que comprar productos y servicios habilitados para el IPv6 y habilitar el IPv6 en sus propias redes.

3.7 Coste de aplicación del IPv6

Es imposible hacer una estimación fiable de los costes de la introducción del IPv6 a nivel mundial. Una adopción paulatina pero progresiva del IPv6 por las distintas partes interesadas contribuirá a que los costes no se disparen.

3.8 Necesidad de un impulso político a nivel europeo

Actualmente, las ventajas de adoptar el IPv6 no resultan inmediatamente perceptibles para la mayoría de las partes interesadas. Los beneficios son a largo plazo, por lo que numerosas partes han adoptado la postura de «esperar a ver qué pasa».

El resultado de la suma de estas posturas ha sido el retraso en la adopción generalizada del IPv6; si no se adoptan medidas positivas sin demora, «(...) [este retraso] dejaría a Europa en una mala posición para aprovechar la tecnología más reciente de Internet, y podría exponerla a una crisis cuando el antiguo sistema se quede sin direcciones» ⁽¹³⁾. Unas medidas políticas adecuadas a escala europea podrían estimular el mercado al animar a las personas y las organizaciones a avanzar.

3.9 Medidas que propone la Comisión

3.9.1 Conseguir una amplia implantación del IPv6 en Europa de aquí a 2010

3.9.2 Estimular la accesibilidad en IPv6 a contenidos, servicios y aplicaciones

- los Estados miembros deberán habilitar el IPv6 en las páginas Web del sector público y en los servicios de administración electrónica.

- las partes interesadas de la industria deberán considerar el IPv6 como su plataforma primaria al desarrollar aplicaciones o equipos.

- se proporcionará ayuda financiera a través de las medidas de apoyo a la normalización para mejorar la interoperabilidad de las redes.

⁽¹³⁾ Comunicado de prensa IP/08/803, Bruselas, 27 de mayo de 2008.

— se instará a los proyectos de investigación financiados por el Séptimo Programa Marco a optar por el IPv6 siempre que sea posible.

3.9.3 Generar demanda de conectividad y productos IPv6 a través de la contratación pública

— Los Estados miembros deberán prepararse para el IPv6 en sus propias redes.

3.9.4 Preparar el despliegue del IPv6 en el momento oportuno

— se llevarán a cabo campañas de sensibilización destinadas a diversos grupos de usuarios.

— se financiarán «acciones de apoyo específicas» (dentro del Séptimo Programa Marco) para difundir los conocimientos prácticos en materia de despliegue.

— se instará a los PSI a facilitar una conectividad IPv6 plena a sus clientes en 2010.

3.9.5 Abordar los problemas de seguridad y privacidad

— La Comisión efectuará un seguimiento de las consecuencias para la privacidad y la seguridad del despliegue generalizado del IPv6, en particular consultando con partes interesadas tales como las autoridades encargadas de la protección de los datos o de la aplicación de la ley.

Asimismo, algunas instancias, en particular el Grupo de trabajo sobre protección de datos del artículo 29, han expresado su preocupación con respecto al IPv6 en relación con la privacidad ⁽¹⁴⁾.

3.10 Ejecución del Plan de Acción

— Está previsto que este Plan de Acción se ejecute a lo largo de los tres próximos años.

— La Comisión seguirá al tanto de las actividades de las organizaciones de Internet, efectuando sus aportaciones a los debates cuando resulte necesario.

— La Comisión presentará informes periódicos al Grupo de alto nivel i2010 sobre los avances conseguidos.

4. Observaciones generales

4.1 La transición al IPv6 reviste una importancia esencial, ya que con la versión actual del Protocolo Internet IPv4 se corre el peligro de agotar rápidamente las direcciones disponibles: se prevé que el actual conjunto de direcciones IPv4 se agotará antes de 2012. Si no se acelera considerablemente la adopción del IPv6, se reducirá drásticamente el crecimiento de Internet, y el coste de la utilización de Internet se verá afectado negativamente por el legado del IPv4 en las redes de la UE. Este retraso tendrá como

consecuencia una elevación de los costes en todos los sectores del comercio por Internet, así como una ralentización de la innovación basada en el IP y del crecimiento económico.

4.2 La Comunicación señala que la lenta introducción de esta norma se debe a la ausencia de una autoridad única capaz de impulsar la adopción del IPv6. El Comité reconoce que determinados países y partes interesadas han elaborado programas a nivel nacional para desplegar el IPv6, pero no está satisfecho con el apoyo que ha recibido hasta la fecha la adopción del IPv6 a nivel europeo.

Al Comité le preocupa que se haya confiado en exceso en los intereses económicos, especialmente en los proveedores de servicios de Internet, para la adopción del IPv6. Este enfoque ha fracasado estrepitosamente. Las consecuencias económicas y sociales del retraso en el desarrollo del IPv6 son demasiado importantes para dejar este proceso a merced de unos meros intereses comerciales. La adopción del IPv6 requiere una intervención gubernamental. La Comisión debería defender ahora un mayor liderazgo de la UE, respaldado por una política y unos instrumentos de apoyo adecuados, y hacer realidad este papel urgentemente.

4.3 La falta de acción efectiva en la introducción del IPv6 constituye una amenaza para la Estrategia de Lisboa, según se materializa en la iniciativa i2010 ⁽¹⁾. El efecto multiplicador del uso de Internet y de la innovación para la economía es extremadamente importante para la competitividad de Europa. No podemos permitirnos quedar relegados con respecto a nuestros principales interlocutores comerciales en la transición hacia el IPv6. Aunque algunos países de la Unión Europea han realizado esfuerzos especiales para asegurarse de que su país esté preparado para el IPv6, la UE como región acusa un retraso en el despliegue de este nuevo protocolo con respecto a otras regiones.

4.4 Bajo el lema de la gobernanza de Internet, la Comisión debe esforzarse tanto a nivel de la UE como a escala mundial para hacer frente a los graves problemas de seguridad y protección de la intimidad que plantea la adopción del IPv6. El IPv6, combinado con otras tecnologías como la identificación por radiofrecuencia (RFID), permitirá incorporar millones de objetos a la Internet de los objetos, lo cual planteará graves y complejos problemas de protección de la intimidad y seguridad.

El Comité toma nota de que a principios de 2009 la Comisión presentará propuestas sobre la protección de las infraestructuras básicas de información para reforzar la capacidad comunitaria de hacer frente a los problemas de seguridad en Internet ⁽¹⁵⁾. El Comité recomienda que estas propuestas incluyan unos planes sólidos que permitan afrontar los nuevos desafíos que plantea la introducción del IPv6.

⁽¹⁴⁾ Dictamen 2/2002 sobre el uso de identificadores únicos en los equipos terminales de telecomunicaciones: ejemplo del IPv6. http://ec.europa.eu/justice_home/fsj/privacy/docs/wpdocs/2002/wp58_en.pdf.

⁽¹⁵⁾ Discurso /08/336 de 17.6.2008 «Seizing the Opportunities of the Global Internet Economy» (Aprovechar las oportunidades de la economía mundial de Internet), reunión ministerial de la OCDE «El futuro de la economía de Internet», Seúl, Corea, 17-18 de junio de 2008.

4.5 Se está a la espera de la recomendación que publicará la Comisión sobre los aspectos ligados a la privacidad de los dispositivos RFID y la gobernanza de la Internet de los objetos ⁽¹⁶⁾. El nuevo Protocolo IPv6 permitirá una expansión masiva de la conectividad, con la posibilidad para miles de millones de objetos cotidianos (coches, ropa, instrumentos, etc.) de conectarse a Internet con una dirección IP propia y única. Según declaró la Comisaria Reding, debemos afrontar estos riesgos para sacar el máximo partido a la «Internet de los objetos» en favor del crecimiento económico. Asimismo, añadió que tenemos que responder a las preocupaciones de los ciudadanos si no queremos que se rechacen estas nuevas tecnologías ⁽¹⁵⁾.

4.6 La Comisión debería asumir un liderazgo europeo firme para garantizar el rápido despliegue del IPv6 en Europa. Este liderazgo debe basarse en una visión movilizadora del futuro de la red, que aportarán la Internet del IPv6, la «Internet de los objetos», el «entorno inteligente» ⁽¹⁷⁾, etc., y los numerosos beneficios que se derivarán para todas las partes interesadas.

4.7 Es necesario difundir esta visión a través de múltiples canales, mediante mensajes precisos adaptados al público al que van dirigidos (PSI, proveedores de contenidos, fabricantes de aplicaciones y usuarios finales), en el marco de una campaña europea de información.

4.8 La adopción de programas de educación y formación facilitaría mucho la introducción del IPv6. Esta tecnología es muy superior al IPv4, pero, para aplicarse adecuadamente, requiere una buena formación. La Comisión, los gobiernos de los Estados miembros, los proveedores de servicios de Internet y demás órganos responsables deberían garantizar a todos los grupos de usuarios un acceso fácil a los servicios de formación y educación.

4.9 La Comisión debería trabajar en colaboración más estrecha con las organizaciones de Internet, en particular, la Corporación de Asignación de Nombres y Números de Internet (ICANN), Redes Europeas IP (RIPE), Registros Regionales de Internet (RIR), o el equipo especial de ingeniería de Internet (*Internet Engineering Task Force*) (IETF) para garantizar la adopción de un enfoque integrado que permita al sector de las TI asumir el liderazgo europeo en la rápida introducción del IPv6.

4.10 El papel de los proveedores de servicios de Internet (PSI) es fundamental para la introducción y adopción del IPv6. Desgraciadamente, dada la amenaza que supone el protocolo de transmisión de voz por Internet para sus actuales modelos de negocios, los PSI que también ofrecen servicios de telefonía móvil o de telefonía fija son reacios a la introducción del IPv6 y a la revolución que supondrá la introducción de este nuevo protocolo en el sector de las comunicaciones de la UE. No obstante, no se debería permitir que los meros intereses comerciales de los PSI menoscaben los intereses de todos los ciudadanos comunitarios. Se debería obligar a los principales PSI –mediante sanciones y normas relativas a las licencias– a contribuir al liderazgo de la UE en la adopción del IPv6 en la Unión. Tienen el poder y los recursos para ejercer una gran influencia en este ámbito.

4.11 Se debería recurrir al programa marco para la innovación y la competitividad ⁽⁵⁾ para sufragar el coste que supondrá la transición del IPv4 al IPv6 para los proveedores de servicios de Internet (PSI) y los proveedores de contenidos más pequeños. El programa marco para la innovación y la competitividad también debería usarse para fomentar el desarrollo de aplicaciones y servicios que permitan potenciar la nueva norma.

4.12 El Comité considera que la Comunicación no dedica suficiente atención a las cuestiones de protección de la vida privada y seguridad que plantea la adopción del IPv6. En efecto, estas cuestiones son fundamentales para los ciudadanos de la Unión y deben tratarse adecuadamente para proteger los derechos de los ciudadanos, infundir confianza y facilitar la aceptación de la norma IPv6.

4.13 Si la Comisión no adopta medidas específicas para resolver el problema, la transición al IPv6 agravará la brecha digital geográfica ⁽¹⁸⁾ en Europa. Algunos países de la Unión están elaborando programas a nivel nacional para garantizar que todos los usuarios de Internet en su territorio puedan conectarse a la Internet del IPv6 en 2010. Es preciso actuar a escala comunitaria para garantizar que todos los Estados miembros puedan disponer equitativamente del IPv6 cuanto antes.

4.14 El Comité recomienda que el problema potencial de la brecha digital geográfica entre quienes tienen acceso al IPv6 y quienes no se trate a través del mecanismo de las estrategias nacionales de banda ancha ⁽⁶⁾ o de un instrumento similar. También se debería recurrir, cuando proceda, al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para apoyar el despliegue del IPv6.

Bruselas, 3 de diciembre de 2008.

El Presidente del Comité Económico y Social Europeo
Mario SEPI

El Secretario General del Comité Económico y Social Europeo
Martin WESTLAKE

⁽¹⁶⁾ http://en.wikipedia.org/wiki/Internet_of_Things y http://www.itu.int/osg/spu/publications/internetofthings/InternetofThings_summary.pdf.

⁽¹⁷⁾ http://en.wikipedia.org/wiki/Ambient_intelligence.

⁽¹⁸⁾ COM(2003) 65, COM(2003) 673, COM(2004) 61, COM(2004) 369, COM(2004) 380.